

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

67**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 685/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. PEDRO LOPEZ SANCHEZ frente a GRUPO OCTILUS IBERIA SL y FOGASA, sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA Nº 381/2019:

FALLO

Desestimar parcialmente la demanda interpuesta por Pedro López Sánchez frente a GRUPO OCTILUS IBERIA SL, y declarar la procedencia del despido, estimando la acción de reclamación de cantidad por importe de 1.988,01 euros en concepto de salarios adeudados, a la que cabe aplicar el interés prevenido en el artículo 29.3 del TRET con la responsabilidad del FOGASA para el supuesto de insolvencia.

La presente no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO OCTILUS IBERIA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.726/20)

